

ADICIÓN No. 3 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ
VALOR: : MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 (\$1 '900.877.123.84) M/CTE vigencias 2015 y 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 (sujeto a normalidad académica)
ADICIÓN 1 . \$23.984.675.00
ADCION 2. Trescientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$369.677.584.00)
ADCION 3. Cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$53.650.000,00)

Entre los suscritos **CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector encargado según Acuerdo 055 de 2015 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **el COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1** que según certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro certifica que: por otros del 2 de diciembre de 1996, otorgado en DANCOOP, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00000072 del libro I. de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADO'RES RÁPIDO CHICAMOCHA representada legalmente por AURA STELLA MATEUS PEDRAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 54-2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.1). Que el Contrato No. 54 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 23 de octubre de 2015 el Coordinador de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione en valor el contrato 54 de 2015, con el fin de culminar la programación de prácticas académicas correspondientes al segundo semestre de académico de 2015, y anexa un consolidado donde se presenta una adición por \$53.650.000. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 28 de octubre de 2015, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 28 de octubre de 2015, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición al Contrato 54 de 2015 en los términos establecidos en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: Cincuenta y tres

ADICIÓN No. 3 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$53.650.000,00) Según la siguiente distribución.

2.5.4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADE DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.	\$26.000,000.00.
2.5.4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADE DE CIENCIAS.	\$13,500,000.00
2.5.4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.	\$5,600,000.00
2.5.4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.	\$4,000,000.00
2.5.4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADE DE INGENIERIA.	\$4.550.000.00
TOTAL		\$53.650.000.00

SEGUNDA: Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 4993 del 28 de octubre de 2015. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD;


CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector (e)

EL CONTRATISTA;


AURA STELLA MATEUS PEDRAZA,
Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá)
Representante Legal

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1

Elaboró: *William Ivan Cabiativa / A Oficina Jurídica*
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha Herrera*
Jefe Oficina Jurídica